



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. **1243-17-IPEN/OTAN**

Lima, 25 ABR 2017



VISTO: El Memorandum N° 048-17-AUTO, de fecha 23 de marzo de 2017, del Jefe del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, sobre Procedimientos en Abandono.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 048-17-AUTO, de fecha 23 de marzo de 2017, el Jefe del Departamento de Autorizaciones, informa de un procedimiento que se encuentra paralizado por más de treinta (30) días hábiles, por el incumplimiento del administrado, respecto al requerimiento de la OTAN;

Que, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional N° 0837-17-AUTO, se informa que el Procedimiento iniciado por Elvis Martín Cosme Barra, solicitando la Licencia Individual de oficial de protección radiológica en diagnóstico médico con rayos X mediante Expediente N° 4896-16-OTAN, de fecha 27 de octubre de 2016, se encuentra paralizado al haberse requerido información al usuario mediante Carta N° 856-16-IPEN/OTAN de fecha 14 de noviembre de 2016;

Que, mediante denuncia policial con número de orden 8970376, la empresa de mensajería acredita el extravío del cargo de recepción de la carta n.° 856-16-IPEN/OTAN ocurrida el 2 de diciembre de 2016, la cual se ha tomado como inicio para efecto de contabilizar el plazo transcurrido, desde su entrega al interesado;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 186°, establece las formas de poner fin al procedimiento administrativo, entre otros, los que se encuentran en abandono por incumplimiento del administrado, precisando el Artículo 191° de la Ley, tal situación, estableciendo que, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido, como es el caso, produciendo su paralización por treinta (30) días, la autoridad de oficio declarará el abandono del procedimiento, debiendo notificarse dicha Resolución, por lo que, estando a lo informado, por no haber cumplido con el requerimiento y habiendo vencido el plazo en demasía, procede declarar en abandono del procedimiento mencionado;

De conformidad, con lo establecido en el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM y Disposiciones de la Ley N° 27444;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar en Abandono el procedimiento iniciado por Elvis Martín Cosme Barra, solicitando la Licencia Individual de oficial de protección radiológica en diagnóstico médico con rayos X, mediante Expediente N° 4896-16-OTAN de fecha 27 de octubre de 2016, al encontrarse paralizado y sin respuesta al requerimiento de información efectuado a través de Carta N° 856-16-IPEN/OTAN;

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al administrado.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

CRISTIAN PAUL TATAJE HERNÁNDEZ
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear

